

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 21 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 30 de enero de 2020 al interesado que se cita.

Con fecha 30 de enero de 2020 se dicta resolución por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María Isabel Hernando Hontoria contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de autorización para reforma de vivienda en la localidad de Ferreïrola, en Granada.

Intentada sin efecto la notificación personal de la citada resolución a doña María Isabel Hernando Hontoria, en calidad de interesada en el citado procedimiento de recurso, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la referida resolución y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sitas en la calle San José, número 13, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada que por turno de reparto corresponda, o, a elección del demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio (siempre que, en este último caso, se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía); todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.b), 14.1 (regla segunda) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2020.- La Secretaria General Técnica, María de la Luz Fernández Sacristán.